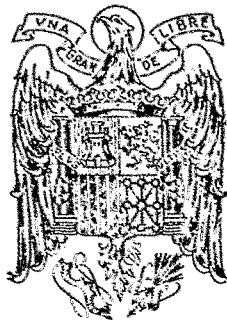


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por haber sido declarado falta de aptitud física para el ascenso, causa baja en la Escala de complemento y en el Ejército el alférez eventual de la referida Escala y Arma de Infantería D. José del Pino Baena, perteneciente al Distrito de Sevilla, como comprendido en el apartado a) de la norma tercera del artículo 178 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la I. P. S. de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85).

Madrid, 19 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 174 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), causan baja en la citada I. P. S. los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relacionan, procedentes de los Distritos que se detallan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Ordenes que asimismo se indican y quedando en la situación militar que determina el

apartado a) del artículo 177 del mencionado Reglamento Provisional.

Don José Collado Mares, de Infantería, procedente del Distrito de Valencia, ascendido por Orden de 23 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 270).

Don Enrique Fernández Espina, de Infantería, procedente del Distrito de Oviedo, ascendido por Orden de 20 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 2-9).

Don Salvador Matas Ribas, de Infantería, procedente del Distrito de Barcelona, ascendido por Orden de 23 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 268).

Don Juan Moreno Araya, de Infantería, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 10 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 257).

Don Aurelio Muñoz Fernández, de Infantería, procedente del Distrito de Oviedo, ascendido por Orden de 20 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 287).

Don Marcelino Oporto Aseñó, de Infantería, procedente del Distrito de Oviedo, ascendido por Orden de 23 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 263).

Don Juan Oregui Madina, de Infantería, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 22 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 290).

Don Tomás de la Plaza Santiago, de Infantería, procedente del Distrito de Valladolid, ascendido por Orden de 26 de octubre de 1948 (D. O. núm. 243).

Don José Prado Bretos, de Infantería, procedente del Distrito de Barcelona, ascendido por Orden de 20 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 290).

Don Antonio Seoane Gómez, de Infantería, procedente del Distrito de Santiago, ascendido por Orden de 20 de diciembre de 1951 (D. O. número 290).

Don Ricardo Conesa Deltell, de Caballería, procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 26 de octubre de 1948 (D. O. núm. 250).

Don Angel Hortá García, de Artillería (Escala Antiaérea), procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Or-

den de 6 de diciembre de 1951 (DIARIO OFICIAL núm. 276).

Don José Marcos Esteban, de Ingenieros, procedente del Distrito de Zaragoza, ascendido por Orden de 11 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 279).

Madrid, 19 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Disponibles

Cesa en el mando del Regimiento Cazadores de Montaña núm. XI, el coronel de Infantería de la Escala activa D. Luis López Pando, quedando en la situación que previene el Decreto de 25 de enero de 1941.

Madrid, 18 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Por haber pasado a la situación de reserva por edad el General de Brigada de Infantería D. Alfonso Soñelo Llorente jefe de la Circunscripción de Yubala según Decreto de 6 de febrero de 1952 (D. O. núm. 35), cesa en el cargo de ayudante de campo que ejercería a sus órdenes, el comandante de Infantería (E. A.) D. Emiliano Albizu Zubiria, quedando en situación de disponible forzoso en Marruecos (batón de Tetuán), y en comisión, sin derecho a dieta, en el Grupo de Regulares de Infantería Tetán, número 1, hasta que anunciadas nuevas va-

cantes que haya podido solicitar se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 19 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Infantería, que a continuación se relacionan:

• Coronel de Infantería (E. A.) don Manuel Priego Gabarrón, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 50, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1951.

Otro, D. Bernardo Lazcano Rengifo, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42, nueve trienios, por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1951.

Teniente coronel de Infantería (E. A.) don Luis Moreno Sánchez, con destino en el Tercio Alejandro Farnesio 4 de la Legión, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1951.

Otro, (E. C.) don Ramón Areste Andrés, con destino en la Caja de Recluta núm. 3, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1952.

Comandante de Infantería (E. A.) don Santiago Valverde García, con destino en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Otro, D. Timoteo Temprano de la Prieta, con destino en el Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 29, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Luis Villar de Villacián, en situación de disponible forzoso en Palma de Mallorca, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1952.

Otro, D. Tomás González Fernández, ayudante de campo del General José de la Infantería Divisionaria de la División 71, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Nemesio Rodríguez Quiroga, con destino en el Cuerpo de la

Policía Armada y de Tráfico, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Comandante de Infantería (E. A.) don Rafael Rodríguez Velasco, en situación de disponible forzoso en Cádiz, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Comandante de Infantería (E. C.) don Antonio Deñoro Durán, con destino en la Caja de Recluta núm. 11, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Otro, D. Adolfo Ortega Soto, con destino en la Jefatura de los Servicios de Intendencia, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Otro, D. Luis Morcillo Donoso, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Juan Díaz Bosch, en situación de disponible forzoso en Cádiz, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Miguel Vallejo García, con destino en la Subinspección de Tropas y Servicios de Melilla, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Otro, D. Emilio Arias Marín, ayudante de campo del Consejero Togado D. Pedro Topete Urrutia, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Otro, D. Jesús Gallardo Barrios, en situación de disponible forzoso en Sevilla, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Francisco Duque Alama, en situación de disponible forzoso en Palma de Mallorca, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Manuel Mateos Arias, con destino en la Fiscalía de Tasas de Sevilla, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Francisco Delgado Cros, con destino en comisión en el Gobierno Militar de Burgos, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Otro, D. Francisco Morón Peña, en

situación de disponible forzoso en Málaga, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Comandante de Infantería (E. C.) don José Caballero Caballero, en situación de disponible forzoso en Pamplona, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Capitán de Infantería (E. A.) don Antonio Cardona Ortiz, con destino en el Tercio Don Juan de Austria, 3 de la Legión, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Jerónimo Riera Borrás, con destino en el Batallón de Ametralladoras La Cruzada núm. XXVII, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Pedro Moralejo Panero, con destino en el Regimiento de Infantería La Victoria núm. 23, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Otro, D. Eustaquio Gil Martín, en situación de disponible forzoso en Zamora, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Otro, D. Joaquín González Carrera, con destino en el Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Otro, D. José de Vicente Orbeta, con destino en el Regimiento Ciclista Cantabria núm. 39, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

CINCO TRIENIOS POR LLEVAR QUINCE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR DESDE LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Capitanes de Infantería (E. A.)

Don Luis Grandis Seljas, con destino en el Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Don Agustín Pérez Daplaza, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ilduno Amarillo núm. 7, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

Don Pelayo Echevarría Bengoa, con destino en el Regimiento de Infantería Milán núm. 3, a percibir desde 1 de enero de 1952.

Don Benigno Lezcano Hernández, con destino en el Regimiento de In-

fantería Zamora núm. 8 a percibir desde 1.º de febrero de 1952.

Don José Jaurrieta Buzunarriz, con destino en el Batallón de C. C. C. número 1, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Don Ramón Fernández Cortés, con destino en el Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Don Pedro Sánchez Castillo, con destino en el Regimiento de Infantería Pavia núm. 19, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Don Luis Gertrudix Martínez, con destino en el Regimiento de Infantería Ebro núm. 56 (Ametralladoras), a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Don Angel García Carretero, con destino en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Don Vicente Díez Carbaño, con destino en el Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Don Miguel Urquía de la Iglesia, con destino en el Tercio Don Juan de Austria, 3 de la Legión, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Don Manuel García Alonso, con destino en el Regimiento de Infantería Melilla núm. 52, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Don Joaquín Pérez Riveiro, con destino en la Escuela Central de Educación Física, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Don José Prados Parejo, con destino en el Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Don Rodrigo Torres Pérez, con destino en el Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Don Luis Giménez Sánchez, con destino en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Don Germán Escudero Escudero, con destino en el Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Capitán de Infantería (E. C.) don Florencio Revueltas Cárdenas, en situación de disponible forzoso en la plaza de San Fernando (Cádiz), siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Teniente de Infantería (E. A.) don Pedro Ayala Massanet, con destino en el Batallón de Ametralladoras la Cruzada núm. XXVII, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1951.

Otro, D. Rafael López Mandillo, con destino en el Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde

su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Teniente de Infantería (E. A.) don Félix Juan del Arco, con destino en el Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Otro, D. José Galende y Rodríguez, con destino en el Regimiento de Defensa Química, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Otro, D. Luis del Real Barragán, con destino en el Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1951.

Teniente legionario de Infantería don Juan Martín Correa, con destino en el Tercio Don Juan de Austria, 3 de la Legión, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Otro, D. Vicente Jurado Luna, con destino en el Tercio Don Juan de Austria, 3 de la Legión, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Capitán auxiliar de Infantería don Máximo Barra Caballero, con destino en el Batallón Disciplinario de Marruecos, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Valentín Cañamero-Luque, con destino en el Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Otro, D. Jesús López Arias, con destino en el Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Teniente auxiliar de Infantería don Victoriano González Sarabja, con destino en el Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Antonio Martínez Rodríguez, con destino en el Regimiento Cazadores de Montaña núm. 6, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Juan Silez Zapata, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su as-

censo a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Capitán auxiliar de Infantería don Emilio Turrión Vicente, con destino en el Regimiento de Infantería Belchite núm. 57 (Ametralladoras), cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Alejandro Almazán Cerezo, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 6, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

CINCO TRIENIOS POR LLEVAR QUINCE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR DESDE 1 DE MARZO DE 1952

Tenientes Auxiliares de Infantería

Don Joaquín Morales Díaz, con destino en el Regimiento Mixto de Infantería Ultonia núm. 59.

Don Juan García Galache, con destino en la División núm. 71.

Don Justo Sáez Nidaguila, con destino en el Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Don Aniceto Jiménez Polo, en situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Don Julián Martín Serrano, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

Don Antonio Martín Rodríguez, con destino en el Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

Don Baltasar Sánchez Ledea, con destino en el Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

Don Justo Román García, con destino en el Regimiento de Infantería Simancas núm. 4.

Don Jorge Granado Sánchez, con destino en el Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

Don Andreino Delgado del Rincón, con destino en la Academia Militar de Suboficiales.

Don Antonio Casermeiro Gil, con destino en el Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Oficial moro de primera Sidi Buchaid Ben Mohamed T'Zuli, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila número 6, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Fakih, asimilado a oficial moro de segunda, Sidi Al-Lal Ben Haddu Ben Ali, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, au-

ligüedad de 1 de septiembre de 1949 y efectos económicos a partir de 1 de enero de 1952.

Fakh, asimilado a oficial moro de segunda. Sidi Mohamed Ben Akel Ben Adefa, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, un trienio por llevar tres años de servicio desde su asimilación a oficial, antigüedad de 1 de mayo de 1950 y efectos económicos a partir de 1 de enero de 1952.

Madrid, 26 de febrero de 1932.

MUÑOZ GRANDES,

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290) se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

CINCO TRIENIOS POR LLEVAR QUINCE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR DESDE LA FECHA QUE A CADA UNO SE LES SESALA

Brigada de Infantería D. Antonio Carmona de la Rosa, del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, a percibir desde 1 de septiembre de 1951.

Otro, D. Francisco Cónsul Marqués, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, a percibir desde 1 de septiembre de 1951.

Otro, D. Abel Tebles Pérez, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, a percibir desde 1 de septiembre de 1951.

Otro, D. Pedro Cortés Cortés, del Regimiento Cazadores de Montaña número 9, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Otro, D. Gaspar García González, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14, a percibir desde 1 de noviembre de 1951.

Otro, D. Eulalio García Gutiérrez, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

Otro, D. Pedro González González, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

Otro, D. Hermógenes González Perdigón, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

Otro, D. Aniceto León Expósito, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

Otro, D. Alberto Espejo Reguera, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Archa núm. 6, a percibir desde 1 de enero de 1952.

Otro, D. Ildefonso Márquez Cabrera, del Regimiento de Infantería Alava

número 22, a percibir desde 1 de enero de 1952.

Brigada de Infantería D. Juan Vázquez Reina, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, a percibir desde 1 de enero de 1952.

Otro, D. Salvador Serrano Naharro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3, a percibir desde 1 de enero de 1952.

Otro, D. Gabriel Ochoa Caparrós, de la Caja de Recluta núm. 27, a percibir desde 1 de enero de 1952.

Brigada de complemento (sargento efectivo) D. Rafael Salón Piza, del Regimiento de Infantería Ternel número 48, a percibir desde 1 de enero de 1952.

Sargento de Infantería (caballero alférez cadete) D. Manuel Vázquez Martínez, de la Academia de Infantería, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1952.

A percibir desde 1 de febrero de 1952

Brigada de Infantería D. Pablo Ganuza Ruiz, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. José Balsa Rivas, de la Caja de Recluta núm. 63.

Otro, D. Luis Alcocer Risco, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Otro, D. Manuel Domínguez López, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Otro, D. Luis Patricio Lamas, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Otro, D. Manuel Lallo Fernández, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 10.

Otro, D. Ramón Imberón Álvarez, de la Caja de Recluta núm. 33.

Otro, D. Fernando Gómez Lasaga, del Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo núm. 61.

Otro, D. Julián Garrido Ortiz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33.

Otro, D. Siro Ortiz de Guzmán y García de Albéniz, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 8.

Otro, D. Máximo Cormanzena Fernández, del Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo núm. 61.

Otro, D. Juan Giménez Flores, del Regimiento Cazadores de Montaña número 5.

Otro, D. Ramón Calvo Santiago, del Regimiento de Infantería Burgos número 36.

Otro, D. Francisco Moreno Jurado, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20.

Otro, D. José Navarro de la Torre, del Regimiento de Infantería Milán número 3.

Brigada de Infantería D. Rogelio Linares Muñoz, de la Caja de Recluta núm. 23.

Otro, D. Aniceto Gómez Alonso, del Regimiento de Infantería Burgos número 36.

Otro, D. Adolfo Guerra Melgar, del Regimiento de Infantería Burgos número 36.

Otro, D. Amancio García Ramos, del Regimiento de Infantería Burgos número 36.

Otro, D. Manuel González González, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.

Otro, D. Félix Escolar Tamayo, del Juzgado Militar Permanente de la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio García Segura, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.

Otro, D. Antonio García Morales, de las Prisiones Militares de Monteolivete.

Otro, D. Fernando Caballero Magaña, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.

Otro, D. Manuel Broco Guerrero, del Regimiento de Infantería Burgos número 36.

Otro, D. Antonio Álvarez Casal, del Regimiento de Infantería Burgos número 36.

Otro, D. Salvador Cabezas Camisón, de la Caja de Recluta núm. 66.

Otro, D. José Rodríguez Villasante, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5.

Otro, D. Generoso Rodríguez Sánchez, del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Otro, D. Ramón Vázquez Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4.

Otro, D. Tomás Pérez Saldaña, de la Caja de Recluta núm. 21.

Otro, D. Pascual Muñoz de Gracia, del Batallón de Automóviles de Marruecos.

Otro, D. Julián García Iturrospe, de la Caja de Recluta núm. 53.

Otro, D. Fidel Pereira Quintero, del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1.

Otro, D. Emilio Melero Merlo, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Otro, D. Pedro Montero Moreno, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Alhucemas núm. 5.

Otro, D. Jesús Rodríguez Vázquez, del Regimiento de Infantería Soria número 9.

Otro, D. Vicente Rodríguez Lorenzana, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 36.

Otro, D. Alejandro Sánchez Vivas, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Otro, D. Pedro Sánchez Amado, del Regimiento de Infantería Tarragona número 43.

Otro, D. Juan Vizcaino Revueltas,

de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13.

Brigada de Infantería D. Angel Seibanes Fernández, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

Otro, D. Jesus Santanarria González, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

Otro, D. Jerónimo Simo Manso, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Otro, D. Alejandro Mediavilla Mola-guero, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

Otro, D. Manuel Gil Porta, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Otro, D. Ramón Basanta Alvarez, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Otro, D. Félix López Bernal, del Regimiento de Infantería San Marcial número 7.

Otro, D. Lucio Echarrri Corro, del Regimiento de Infantería San Marcial número 7.

Otro, D. Venancio Martín García, del 7.º Grupo de Automóviles.

Otro, D. Juan Fernández Arce, del Batallón de Infantería Lanzarote número XXXI.

Otro, D. Ramón Romero Gil, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47.

Otro, D. José Baraza Valles, del Regimiento de Infantería Vizcaya, número 21.

Otro, D. Alejandro Liberal Viana, del Regimiento de Infantería Flandes número 80.

Otro, D. Mariano Giraldo Currieses, del Regimiento de Infantería Eltonia número 59.

Sargento de Infantería D. Leonardo Jiménez Sánchez, del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias número 31.

Otro, D. Pedro Puevo Abad, de la Capitania General de la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Facenda Ripado, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5.

Otro, D. Alejandro Centeno Alvarez, del Regimiento de Infantería Millón número 3.

Otro, D. Alfonso Palacio Sierra, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 6.

Otro, D. Clemente Blanco Granado, del Regimiento de Infantería Argel número 27.

Madrid, 20 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Confirmación de empleo

Se confirma en el empleo de comandante a los de dicho empleo del Arma de Infantería (Escala activa), diplo-

mados de Estado Mayor que a continuación se relacionan, a cuyo empleo fueron ascendidos con carácter accesorial, continuando en el destino o situación que actualmente tienen señalado, todo ello por aplicación de lo dispuesto en la norma tercera del artículo 2.º de la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286).

Comandante de Infantería (E. A.) don Mateo González Vidaurreta, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Angel Muñoz Muñoz, de la Dirección General de Enseñanza Militar.

Otro, D. Alfonso Martín de Pozuelo Martínez, del Regimiento de Infantería Wad Ras núm. 55 (en comisión).

Otro, D. Manuel Alvarez Zalda, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1 (en comisión).

Otro, D. Manuel Andrés Gómcz, de la Dirección General de Enseñanza Militar.

Otro, D. Miguel Fontela Fernández, del Regimiento de Infantería Palma número 47 (en comisión).

Otro, D. José Clavería Semerte, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29 (en comisión).

Otro, D. Gregorio Marcotegui Azcona, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 8 (en comisión).

Otro, D. Rafael Creinades Cepa, del Alto Estado Mayor (en comisión).

Otro, D. Antonio Tovar Morais, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (Orense).

Otro, D. Enrique Fernández Lara, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Otro, D. Eladio Ezpariz Viverde, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.

Otro, D. Luis Tercero Sánchez, de la Academia de Infantería.

Otro, D. Fernando Morillo Flandes, del Regimiento de Infantería Tarra-gona núm. 43.

Otro, D. Manuel García de Codes, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40.

Otro, D. Luis Martín de Pozuelo Martínez, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Otro, D. Raimundo del Valle Almazán, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54 (en comisión).

Otro, D. José Díaz Tortosa Mocosos, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 8 (en comisión).

Otro, D. Fernando de Salas López, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 5 (en comisión).

Otro, D. Alejandro Ruiz-Huertas Horne, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército I (en comisión).

Otro, D. Fernando Herrera Rueda, del Regimiento Cazadores de Montaña número 8 (en comisión).

Otro, D. José Cervera Aguado, del Estado Mayor de la División 61 (en comisión).

Comandante de Infantería (E. A.) don Angel García Pumariño y González, del Estado Mayor de la División 72 (en-comisión).

Otro, D. Antonio Navarro García, del Estado Mayor de la División 21 (en comisión).

Madrid, 20 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 24 de enero de 1952 (D. O. núm. 23), para cubrir una vacante de comandante de Infantería de la Escala complementaria, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, se destina al comandante de Infantería (E. C.) D. Salustiano Esteban Palomar, actualmente disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 18 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 21 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 288), para cubrir una vacante de comandante o capitán de cualquier Arma, de nueva creación, profesor del idioma árabe, existente en la Academia General Militar, se destina al capitán de Infantería (E. A.) D. Manuel Cruz Balbuena, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Madrid, 18 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 21 de noviembre de 1951 (D. O. núm. 263), para cubrir una vacante de capitán de la Escala complementaria de cualquier Arma, existente en los Juzgados Eventuales de Valencia, se destina al capitán de Infantería (E. C.) D. Celso Ruiz Gascón, con destino en el Regimiento Cazadores de Montaña úm. 2.

Madrid, 18 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio al jefe y oficiales de infantería relacionados a continuación:

Comandante de Infantería (E. C.) don Virgilio Banegas Gallego, con destino en la Comisión Liquidadora del disuelto Regimiento de Infantería número 59 provisional, con doña Luisa Sultán Levy.

Capitán de Infantería (E. A.) D. Ramón López Bello, con destino en el Regimiento de Infantería Belchite número 57, con doña María del Pilar Soriano Celma.

Teniente de Infantería (E. A.) don Juan Bravo Diéguez, con destino en el Regimiento de Infantería Saboya número 6, con doña María del Pilar Díaz Gómez.

Teniente auxiliar de Infantería don Manuel Pedruelo Delgado, con destino en el Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, con doña Eusebia Martín Hernansanz.

Madrid, 20 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Recompensas

Como comprendido en el apartado d) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede el incremento del 10 por 100 del sueldo de su empleo a partir de 1 de febrero de 1952, al comandante de Infantería (E. A.) don Oscar Almeida de Sierra, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por Orden de 15 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 210). Si entre los diez y quince años causase baja en las Fuerzas Regulares Indígenas o de La Legión, conservará el derecho a los dos tercios que perciba en la fecha del cese durante el empleo que entonces posea y durante el superior inmediato o hasta el retiro.

Madrid, 18 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede el incremento del 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de octubre de 1951, al teniente de Infantería (E. A.) D. Julio Pérez Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larrache núm. 4, pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por Orden de 20 de octubre de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 243), conservando el derecho a la mitad del total de la pen-

sión señalada hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro si dejase de pertenecer entre los cinco y diez años en las Fuerzas Regulares Indígenas o de La Legión.

Madrid, 18 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendido en el artículo 33 del Reglamento de los Cuerpos Disciplinarios del Ejército, publicado en la R. O. C. de 23 de febrero de 1880 («C. L.» núm. 75), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al teniente de Infantería (E. A.) don Emilio García Pérez, del Batallón Disciplinario de Marruecos (Melilla).

Madrid, 18 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de febrero de 1952, el comandante de Infantería (E. A.) don Calixto Calanilla Tejelro, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 39, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de febrero de 1952, el comandante de Infantería (E. C.) don Antonio González García, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de febrero de 1952, el comandante de Infantería (E. C.) don José Cantos Martín, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 6 (Batallón Cazadores de Montaña Barbastró núm. XVI), en comisión, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento

del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en la Orden de 24 de febrero de 1951 (D. O. núm. 48), se asciende a teniente de complemento del Arma de Infantería a los alfereses que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se señala y continuando en la situación de licenciado en que actualmente se encuentran en las Regiones Militares y plazas que se indican.

Alférez D. Juan Guardia Doñate, con la antigüedad de 1 de enero de 1950, en Canarias (Santa Cruz de Tenerife), La Orotava.

Con antigüedad de 2 de enero de 1950

Alférez D. Mauro Entrialgo Carrión, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Joaquín Bombi Calvete, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Juan Bautista Martí Belda, en la 3.ª Región Militar (Valencia).

Con antigüedad de 1 de abril de 1950

Alférez D. Vicente Melo García, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Antonio Nieto Amador, en la 2.ª Región Militar (Cádiz).

Con la antigüedad de 1 de julio de 1950

Alférez D. Alberto Sanz Simón, en la 6.ª Región Militar (Valladolid).

Otro, D. Arsenio Santiago Sanjuán, Serna, en la 2.ª Región Militar (Jerez de la Frontera).

Otro, D. Carlos Burgos Castillo, en la 2.ª Región Militar (Jerez de la Frontera).

Madrid, 20 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército, por fin de diciembre de 1951, el alférez provisional de Infantería D. Gregorio González Martínez, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 20 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Distintivos

Con arreglo a lo que determina la Orden circular de 17 de enero de 1941 (D. O. núm. 16), se confirma la concesión del distintivo de Tiradores de Inf. sin derecho a adición de barras, al personal que a continuación se relaciona, perteneciente a los Cuerpos que se indican:

Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1

Sargento de Infantería D. Rafael Reyes Castañeda.

Otro, D. Eladio Martínez Álvarez.
Otro, D. Antonio Terralbo Luque.
Madrid, 18 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Bajas

Por haber sido condenado a la pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército, por fin de febrero de 1952, el armero provisional D. Manuel Vera García, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo a que pertenezca.

Madrid, 18 de febrero de 1952

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 17 de enero de 1952 (D. O. núm. 17), para cubrir una vacante de comandante de Ingenieros de la Escala activa, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, se destina al comandante de Ingenieros (E. A.) don Ernesto Díaz Estens, con destino actualmente en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.

Madrid, 18 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de febrero de 1952, el comandante de Ingenieros (E. C.) don Carlos Mateo Chacón, con destino en el Juzgado Evidencial núm. 1 de Santander, debiendo hacerse por el

Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290) se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Teniente coronel (E. A.) don Cayetano Aguado Saralegui, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1951.

Comandante (E. A.) don Antonio Sánchez-Tembleque Pardiñas, de la Comandancia de Fortificaciones de Ceuta, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Román Cano Heredia, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IV, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1951.

Otro, D. Arturo Cabré Balañá, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Comandante (E. C.) don Tomás de la Cruz Martínez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Tomás López Ortuño, de la Subinspección de la Instrucción Premilitar Superior, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1951, con antigüedad de 1 de julio de 1949.

Otro, D. Manuel López Reyes, de la Jefatura de Ingenieros de la 9.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1951.

Otro, D. Manuel Escudero Marsella, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (Zaragoza), nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Guzmán Castrillo Moral, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (Salamanca), diez trienios por llevar treinta años de servicio desde

su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1951.

Comandante (E. C.) D. Marcos Jovany Monroig, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar (Valencia), diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1952.

Otro, D. Gabriel Cobo Rubio, de la Dirección General de Enseñanza Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Andrés Peñuelas Márquez, de la Caja de Recluta núm. 30, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Emilio Monreal Martínez, del Patronato de Huérfanos de Tropa, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1951.

Otro, D. Francisco Tortajada Sitges, de la Caja de Recluta núm. 41, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. León Poveda Gahaldón, de la Comandancia de Fortificaciones de la 1.ª Región Militar, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Capitán (E. A.) don Julián Benavente Ramírez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1952.

Capitán (E. C.) don Antonio Fernández Morcillo, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1952.

Otro, D. Rafael Romero Carballo, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (Sevilla), ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Antonio Martí Cayuela, del Regimiento de Pontoneros, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Otro, D. Manuel Rueda Buzón, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (Sevilla), siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

Capitán auxiliar D. Eustaquio Lacoba Alarcón, de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios, ocho trienios por llevar veinticuatro

años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1931.

Capitán auxiliar D. Fortunato Arroyo Marcos, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1932.

Otro, D. Pedro Cuesta Monteagudo, del Grupo de Zapadores de la División de Caballería, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1931, y con antigüedad de 1 de marzo de 1930.

Teniente (E. A.) D. José Menéndez Arce, del Centro de Transmisiones del Ejército, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1932.

Otro, D. Antonio Julián Hernán, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1931.

Teniente auxiliar D. José Silva Enguidanos, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1932.

Otro, D. Fidel Usano Usano, de la Jefatura de Ingenieros de la Comandancia General de Ceuta, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1932.

Otro, D. Eladio Ramiro Casas, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1932.

Otro, D. Honorio Nayarro Díaz, del Batallón de Zapadores de la División 23, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1932.

Otro, D. Antonio Rodas Severo, de la Subinspección de Fuerzas Jalfianas, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1932.

Otro, D. Vicente Poquet Naválón, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1932.

Otro, D. Manuel García Azañón, del Grupo de Zapadores de la División de Caballería, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1932.

Otro, D. Gregorio Vadillo Gutiérrez, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su as-

censo a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1932.

Teniente auxiliar D. Ernesto Romo Benito, del Grupo de Ingenieros Mixto núm. 2, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1932.

Otro, D. Isidoro Pérez Pérez, de la Subinspección de Fuerzas Jalfianas, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1932.

Otro, D. José Pajares Garzón, de la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército III, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1931.

Otro, D. José Blanco Benítez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1932.

Otro, D. Juan Pianos Alaz, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento a percibir desde 1 de febrero de 1932.

Madrid, 19 de febrero de 1932.

MUÑOZ GRANDES

CUERPO JURIDICO MILITAR

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Medalla de la Vexa Guardia, de la cual se halla en posesión al comandante auditor don Oroncio Millaruelo Clemente, ayudante de campo del Auditor General Asesor de este Ministerio.

Madrid, 18 de febrero de 1932.

MUÑOZ GRANDES

INTERVENCION

Vacantes de mando

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia una vacante de coronel interventor existente en la Jefatura de los Servicios de Intervención de la 9.ª Región Militar, que ha de cubrirse en turno de libre elección.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de

Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 18 de febrero de 1932.

MUÑOZ GRANDES

CONCURSOS

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales interventores de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan, para ser cubiertas por concurso.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Intervención General de este Ministerio.—Una de teniente coronel interventor, una de comandante interventor, cuatro de capitán interventor, dos de teniente interventor (todas en segunda convocatoria).

Ordenación de Pagos del Ministerio del Ejército.—Una de capitán interventor.

Madrid, 18 de febrero de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales interventores de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se expresan, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Estos destinos podrán ser solicitados por todos los jefes y oficiales que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes del último día del mes de marzo.

De teniente coronel interventor

Intervención de los Servicios del Laboratorio, Parque y Centro Electro-técnico de Ingenieros.—Una.

Oficinas de la Jefatura de Intervención de la 4.ª Región Militar.—Una.

De comandante interventor

Intervención de los Servicios del Sanatorio Antituberculoso Generalísimo.—Una.

De capitán interventor

Oficinas de la Jefatura de Intervención de la 1.ª Región Militar.—Una.

Intervención de los Servicios de Tarragona.—Una.

Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de Zaragoza.—Una.

Madrid, 18 de febrero de 1932.

MUÑOZ GRANDES

FARMACIA MILITAR

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 148) y la Orden circular de 21 de mayo de 1931 (*Colección Legislativa* núm. 279), se concede la adición de barras al distintivo de profesorado a los jefes que a continuación se relacionan:

Academia de Farmacia Militar

Teniente coronel farmacéutico don Lope del Vall Córdón, adición de una barra dorada y una azul.

Comandante farmacéutico D. Antonio Sánchez Capuchino y Alderete, adición de dos barras azules a una dorada que posee.

Otro, D. Angel de los Ríos Lechuga, adición de dos barras azules a una dorada que posee.

Madrid, 18 de febrero de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 148) y la Orden circular de 21 de mayo de 1931 (*Colección Legislativa* núm. 279), se concede el derecho al uso del distintivo de profesorado sin barras al teniente co-

ronel farmacéutico D. Pedro Calvo Muñoz Torrero y al comandante farmacéutico D. Fernando Moldenhauer Gea, de la Academia de Farmacia Militar

Madrid, 18 de febrero de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Insignia de Comendador ordinario de la Orden de la Médama, de la cual se halla en posesión, al capitán farmacéutico don Germán Cerdá Cerdá, al servicio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, como director del Laboratorio Depósito de Medicamentos de las Intervenciones Civiles de Villa Nador.

Madrid, 18 de febrero de 1932

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Recompensas

Como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dadas para su aplicación, se concede el incremento del 10 por 100 del sueldo de sus actuales empleos, a partir de las fechas que se indican, a los oficiales que a continuación se relacionan, anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que les fué concedida por las Ordenes que se consignan, conservando el derecho a la mitad del total de la pensión señalada hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro, si cesasen entre los cinco y diez años en las Fuerzas Regulares Indígenas o de La Legión.

A partir de 1 de diciembre de 1931

Capitán médico D. Tomás Martín Cruz del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán número 1. Anexa a la concedida por Orden de 26 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 239).

Teniente de Infantería (E. A.) don José González Chaves, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión. Anexa a la concedida por Orden 9 de enero de 1950 (D. O. núm. 9).

Madrid, 18 de febrero de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto de

31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus actuales empleos, a los oficiales que a continuación se relacionan, a partir de las fechas que se citan, debiendo cesar en el disfrute de esta pensión si causasen baja antes de cumplir cinco años de permanencia en las Fuerzas Regulares Indígenas o de La Legión.

A partir de 1 de enero de 1932

Teniente de Infantería (E. A.) don Eduardo Cabrera Aguilar, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 6.

A partir de 1 de febrero de 1932

Capitán de Infantería (E. A.) don Manuel González Scott Glendonwyn, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas número 5.

Alférez capellán D. Segundo Canteli Oruña, del mismo.

Madrid, 18 de febrero de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los suboficiales que a continuación se relacionan.

Brigada de Caballería D. Gregorio Berzosa Corcobado, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán núm. 1.

Practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad don Manuel Medina Herrera, del mismo.

Sargento de Infantería D. Juan Mejías Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila número 6.

Otro, D. Ricardo Argote Salazar, del Grupo de Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

Madrid, 18 de febrero de 1932.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dadas para su aplicación, se concede el incremento del 10 por 100 del sueldo de sus actuales empleos, a los suboficiales que a continuación se relacionan, a partir de las fechas que se indican, pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar.

con distintivo blanco, que les fué concedida por las Ordenes que se consignan, conservando el derecho a la mitad del total de la pensión, señalada hasta su ascenso al empleo inmediato o retro, si dejasen de pertenecer entre los cinco y diez años a las Fuerzas Regulares Indígenas o La Legión.

A partir de 1 de octubre de 1951

Brigada de Banda D. Laureano Parado Morea, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión. Anexa a la concedida por Orden de 30 de abril de 1947 (D. O. núm. 99).

Sargento de Infantería D. Francisco Coronado Jiménez, del Grupo de Regulares de Infantería de Ceuta número 3. Anexa a la concedida por Orden de 13 de febrero de 1950 (D. O. número 41).

A partir de 1 de enero de 1952

Sargento de Infantería D. Andrés López Cordero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1. Anexa a la concedida por Orden de 17 de abril de 1950 (D. O. núm. 98).

Otro, D. Francisco Escalante García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila número 6. Anexa a la concedida por Orden de 24 de abril de 1950 (D. O. número 98).

A partir de 1 de febrero de 1952

Sargento de Infantería D. Gabriel Galván Fernández, del Grupo de Tiradores de Ibi núm. 1. Anexa a la concedida por Orden de 10 de julio de 1950 (D. O. núm. 158).

Otro, D. Angel Moreno García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1. Anexa a la concedida por Orden de 17 de abril de 1950 (D. O. núm. 98).

Otro, D. Fernando Agundez Doncel, del mismo. Anexa a la concedida por Orden de 17 de abril de 1950 (D. O. núm. 98).

Madrid, 18 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus respectivos empleos, a los suboficiales que a continuación se relacionan, debiendo cesar en el disfrute de la citada pensión si causasen baja antes de cumplir cinco años de permanencia en las Fuerzas Regulares Indígenas o de La Legión.

A partir de 1 de junio de 1950

Sargento de Infantería D. Ricardo Argote Salazar, del Grupo de Regulares de Infantería de Ceuta núm. 3.

A partir de 1 de septiembre de 1951

Practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad don Manuel Medina Herrera, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán núm. 1.

A partir de 1 de enero de 1952

Sargento de Infantería D. José Pérez Domínguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1.

Otro, D. Juan Megías Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Arcila núm. 6.

A partir de 1 de febrero de 1952

Brigada de Caballería D. Gregorio Berzosa Corcobado, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán núm. 1.

Maestro de Banda D. Cándido Casillas Repollat, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Madrid, 18 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Como comprendidos en el apartado d) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dadas para su aplicación, se concede el incremento del 10 por 100 del sueldo de sus respectivos empleos a los suboficiales y personal del C. A. S. E. que a continuación se relacionan, a partir de las fechas que se citan, pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que les fué concedida por las Ordenes que se consignan. Si entre los diez y quince años causasen baja en las Fuerzas Regulares Indígenas o de La Legión, conservarán el derecho a los dos tercios que perciban en la fecha del cese durante el empleo que entonces posean y durante el superior inmediato o hasta el retiro.

A partir de 1 de mayo de 1951

Sargento de Infantería D. Sebastián Fernández Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5. Anexa a la concedida por Orden de 7 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 277).

A partir de 1 de octubre de 1951

Sargento de Infantería D. Mateo Ortiz Perera, del Grupo Fuerzas Re-

gulares Indígenas de Infantería Larrache núm. 4. Anexa a la concedida por Orden de 20 de julio de 1949 (D. O. núm. 163).

A partir de 1 de enero de 1952

Sargento de Infantería D. Antonio Sánchez Cejuela, del Grupo de Regulares de Infantería Ceuta núm. 3. Anexa a la concedida por Orden de 19 de enero de 1946 (D. O. núm. 19).

A partir de 1 de febrero de 1952

Maestro herrador provisional don Antonio de la Vega León, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión. Anexa a la concedida por Orden de 13 de mayo de 1946 (D. O. núm. 113). Madrid, 18 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Expulsión de voluntarios

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 357 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo se publica relación del personal que ingreso en el Ejército como voluntario y que es expulsado por incorregible.

1.ª Región Militar

Soldado Dionisio Navarro Barceló, del Regimiento de Caballería Dragones de Santiago núm. 1, hijo de Mariano y de Modesta, natural de Palma de Mallorca.

2.ª Región Militar

Educando de Banda Andrés Pila Rodríguez, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz 2, hijo de Manuel y de Modesta, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Educando de Banda Juan Blasco García, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz, hijo de Carmelo y de Presentación, natural de Valencia.

Educando de Banda Rafael Roldán Prequezuelo, de la Agrupación de Tropas de Sanidad Militar núm. 2, hijo de Rafael y de Ana, natural de Sevilla.

3.ª Región Militar

Educando de Banda Antonio Yáñez Candelina, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII, hijo de Hermilina y natural de Orense.

Capitana General de Canarias

Corneta Arsenio Alfonso Díaz, del Grupo de Intendencia de Canarias, hijo de Petra, natural de Santa Cruz de Tenerife.

Ejército de Marruecos

Soldado Alvaro Morales Pacheco, del Grupo de Regulares de Infantería del Rif núm. 8, hijo de Antonio y de Fulgencia, natural de Melilla.

Madrid, 19 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Servicios**Inclusión en el Petitorio Oficial de Medicamentos**

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por las Jefaturas de los Servicios de Sanidad y Farmacia, ha tenido a bien disponer la inclusión en el Petitorio Oficial de Medicamentos vigente, el producto T. B. 1. (tiosemicarbazona del p-aminobenzaldehído) y que se verifique su preparación en el Instituto Farmacéutico del Ejército, quien lo presentará en envases, conteniendo cuarenta pastillas con dosis de veinticinco miligramas de sustancia activa, para su empleo en las Clínicas de los Hospitales y Sanatorios Militares, como asimismo para el servicio del personal de los tres Ejércitos y del Seguro Militar de Enfermedad.

Madrid, 20 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Consejo Supremo de Justicia Militar**VARIAS ARMAS****Orden de San Hermenegildo**

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se indican en la siguiente relación.

PLACAS PENSIONADAS CON 5.000 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 1948 (D. O. NUM. 2) Y ORDEN DE 15 DE MARZO DE 1947 (D. O. NUM. 63), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Caballería

Coronel, activo, D. Fernando de la Macorra y Carratalá, con antigüedad

de 2 de diciembre de 1951, a partir de 1 de enero de 1952. Cursó la documentación el Depósito de Recría y Doma de Jerez de la Frontera.

Intendencia

Coronel, activo, D. Jesús Arraco López, con antigüedad de 15 de agosto de 1951, a partir de 1 de septiembre de 1951. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Armada**Cuerpo General**

Capitán de Navío, activo, D. Melchor Ordóñez Mapelli, con antigüedad de 9 de noviembre de 1951, a partir de 1 de diciembre de 1951. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES, HASTA FIN DE JULIO DE 1945, Y CON 2.400 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NUM. 161), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSION DE CRUZ DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Infantería

Comandante, activo, D. José González Vidaurreta, con antigüedad de 12 de enero de 1951, a partir de 1 de febrero de 1951. Cursó la documentación la Academia General Militar.

Caballería

Comandante, activo, D. Basilio Echevarría Baztán, con antigüedad de 5 de octubre de 1951, a partir de 1 de noviembre de 1951. Cursó la documentación la Caja de Recluta número 50.

Artillería

Teniente coronel, activo, D. Mariano Tarragona Pérez, con antigüedad de 21 de julio de 1951, a partir de 1 de agosto de 1951. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 76.

Ingenieros

Teniente coronel, activo, D. Luis de la Torre Ayala, con antigüedad de 2 de octubre de 1951, a partir de 1 de noviembre de 1951. Cursó la documentación el Centro de Transmisiones del Ejército.

Guardia Civil

Comandante, activo, D. Eugenio Velasco Jiménez, con antigüedad de

5 de noviembre de 1951, a partir de 1 de diciembre de 1951. Cursó la documentación el Centro de Instrucción de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Ricardo Blanco Martínez, con antigüedad de 23 de octubre de 1950, a partir de 1 de noviembre de 1950. Cursó la documentación el 4.º Tercio de la Guardia Civil.

Intendencia

Capitán, activo, D. Eladio Cirac Laiglesia, con antigüedad de 21 de agosto de 1950, a partir de 1 de septiembre de 1950. Cursó la documentación la Jefatura de Intendencia de Melilla.

Armada**Estado Mayor General**

General de División de Infantería de Marina, activo, D. Luis Guijarro Alcocer, con antigüedad de 23 de agosto de 1951, a partir de 1 de septiembre de 1951. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Cuerpo de Escribientes

Escribiente mayor, activo, D. Juan Laureano Quintero, con antigüedad de 22 de noviembre de 1951, a partir de 1 de diciembre de 1951. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE JULIO DE 1945, Y CON 1.200 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE AGOSTO DE 1945 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NUM. 161)

Infantería

Capitán, activo, D. Julián Caballero Fernández, con antigüedad de 27 de agosto de 1948, a partir de 1 de septiembre de 1948. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Córdoba. Queda rectificada la Orden de 24 de noviembre de 1951 (D. O. número 269), por mayor antigüedad, previa deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento.

Capitán, activo, D. Santiago Pérez de Madrid Sánchez, con antigüedad de 12 de mayo de 1950, a partir de 1 de junio de 1950. Cursó la documentación el Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 3.

Capitán, activo, D. Juan de la Cruz Ruiz Rojo, con antigüedad de 26 de agosto de 1951, a partir de 1 de septiembre de 1951. Cursó la documentación al Regimiento de Infantería de Valencia, núm. 23.

Capitán provisional, activo, D. José Antonio Cerro Mayo, con antigüedad

de 14 de febrero de 1950, a partir de 1 de marzo de 1950. Cursó la documentación la Subinspección de Fuerzas Jalifianas.

Capitán auxiliar, activo, D. Fermín García Ortega, con antigüedad de 1 de enero de 1950, a partir de 1 de enero de 1950. Cursó la documentación la Academia Militar de Suboficiales.

Capitán auxiliar, activo, D. Gerardo Montes Campos, con antigüedad de 26 de abril de 1951 a partir de 1 de mayo de 1951. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Mejilla núm. 2.

Teniente auxiliar, activo, D. Juan Domínguez López, con antigüedad de 4 de agosto de 1951, a partir de 1 de septiembre de 1951. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.

Picadores

Alférez, activo, D. Joaquín Cuevas Beser, con antigüedad de 29 de abril

de 1945, a partir de 1 de mayo de 1945. Cursó la documentación la Agrupación de Sanidad Militar número 3.

Artillería

Comandante activo, D. José Venela Mingorance, con antigüedad de 24 de agosto de 1946, a partir de 1 de septiembre de 1946. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 75.

Ingenieros

Capitán, activo, D. Salvador Marín Jiménez, con antigüedad de 8 de septiembre de 1950, a partir de 1 de octubre de 1950. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13.

Guardia Civil

Capitán, activo, D. José Garrido Huertas, con antigüedad de 19 de junio de 1943, a partir de 1 de julio

de 1943. Cursó la documentación el 36 Tercio de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Federico Bravo Morán, con antigüedad de 14 de diciembre de 1950, a partir de 1 de enero de 1951. Cursó la documentación el 31 Tercio de la Guardia Civil.

Sanidad

Teniente auxiliar, activo, D. Manuel Lozano Escobar, con antigüedad de 11 de julio de 1951, a partir de 1 de agosto de 1951. Cursó la documentación la Agrupación de Sanidad Militar de la Comandancia General de Melilla.

Oficinas Militares

Teniente, activo, D. Juan Boix Carbó, con antigüedad de 30 de noviembre de 1951, a partir de 1 de diciembre de 1951. Cursó la documentación la Caja de Recluta núm. 34.

Madrid, 16 de febrero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: el Consejo de Ministros, con fecha 11 de enero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por D. Eladio Alonso Gómez, teniente coronel capellán retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar que le deniega petición relativa a la aplicación al recurrente de los beneficios del artículo cuarto de la Ley de 13 de diciembre de 1943;

Resultando que por Orden de 13 de mayo de 1950 el recurrente pasó a la situación de retirado con arreglo a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas relativo al caso de que el empleado militar se incapacite notoriamente para el servicio;

Resultando que en el expediente de señalamiento de sus haberes pasivos el Consejo Supremo de Justicia Militar acordó no concederle los beneficios del artículo cuarto de la Ley de 13 de diciembre de 1943, por «no comprobarse el requisito indispensable de su incapacidad notoria»;

Resultando que contra esta resolución el interesado interpuso recurso de reposición y entendiéndolo denegado por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, el subsiguiente de agravios, en el que sustancialmente alega: que diversos tribunales médicos apreciaron su incapacidad culminando finalmente con la decisión que motivó su retiro, en circunstancias de tal claridad y evi-

dencia que más podían compaginarse con la falta de notoriedad de su incapacidad, que la Ley de referencia no es susceptible de interpretación restrictiva, pues entre otras razones, precisamente para restringirla, ha sido precisa una nueva Ley, posterior a la baja del interesado, y que precisamente el retiro se acordó, en el caso del recurrente, por la causa específica y concreta de incapacidad notoria, conforme previene el artículo 65 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas; concluyendo con la suplica de que le sean aplicados los beneficios del artículo cuarto de la Ley de 13 de diciembre de 1943, vigente en el momento en que se produjo su baja en el Ejército.

Vistos el artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas, la Ley de 13 de diciembre de 1943 en su artículo cuarto y la resolución de este Consejo de Ministros de 17 de noviembre de 1950;

Considerando que el problema planteado en el presente recurso de agravios, consiste en determinar si el recurrente dado de baja en su Cuerpo por inutilidad para el servicio sin culpa ni negligencia de su parte tiene derecho a la aplicación del artículo cuarto de la Ley de 13 de diciembre de 1943, según el cual las disposiciones de esta Ley en cuanto a la concesión de pensiones extraordinarias de retiro serán de aplicación a los militares que en lo sucesivo se incapaciten notoriamente para el ser-

vicio de no proceder la incapacidad de su culpa o negligencia cuando no tuvieran derecho a su ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados;

Considerando que la cuestión planteada en este expediente ha sido resuelta en sentido negativo por este Consejo de Ministros en su acuerdo de 13 de noviembre de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1951) y en otras posteriores, discurriendo en parte tanto del criterio jurídico sustentado por el Consejo Supremo de Justicia Militar como del sostenido por el Consejo de Estado, en los informes que emitió con ocasión de los recursos contra ellos interpuestos, en cuyas acordadas se venía a equiparar el concepto de incapacidad notoria para el servicio con el de incapacidad absoluta para toda clase de servicios, entendiéndose que aquella no era equivalente a la inutilidad para el servicio estimándose, por el contrario en los informes a que antes se ha hecho referencia que desde el momento en que existe una inutilidad física médicamente apreciada y que produce el retiro por incapacidad para el servicio, tal incapacidad es notoria y el retiro debe gozar de los beneficios contenidos por el artículo cuarto de la Ley de 13 de diciembre de 1943;

Considerando que el Consejo de Ministros se apartó del criterio mantenido en los mencionados informes por entender que para gozar de los beneficios de las pensiones extraordinarias concedido por el artículo 4.º

de la Ley de 13 de diciembre de 1943 no basta con que la incapacidad sea notoria, sino que se precisa además otro requisito no previsto ciertamente en la letra de la Ley, pero que debe exigirse, si no se quiere llegar de hecho a la derogación del artículo 53 del Estatuto de Clases Pasivas y aun a admitir la posibilidad remota pero no improbable, de sostener los preceptos legales de dicho Estatuto, alegando en fecha próxima el retiro por edad, cualquier enfermedad derivada del desgaste orgánico que produce el transcurso de los años, para gozar así de ventajas de índole económica, con manifiesta lesión para los intereses del Estado y ese requisito es el de que la incapacidad derive notoriamente de las penalidades del servicio, causa especial de inutilidad que justifica unos efectos pasivos especiales, como son los beneficios de la Ley de 13 de diciembre de 1943, y que habrá de ser apreciada en cada caso con posterioridad a la Orden de retiro; y de acuerdo con esta doctrina han sido desestimados los recursos formulados por los que simplemente habían sido retirados por inutilidad física. Actualmente, promulgado el Decreto-Ley de 12 de enero de 1951, que recoge este criterio y lo hace aun más restrictivo se halla establecido que en lo sucesivo sólo se aplicarán los beneficios del artículo 4.º de la Ley de 13 de diciembre de 1943 a los militares que se incapaciten notoriamente para el servicio a consecuencia de las penalidades sufridas desde la Campaña de Liberación;

Considerando que como en el presente caso no resulta del expediente de la incapacidad del interesado pro venga precisamente de las penalidades del servicio, supuesto en el que serían aplicables los beneficios del artículo 4.º de la Ley de 13 de diciembre de 1943,

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado.

El Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de S. E. se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército. /

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 11 de enero de 1952, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por doña Carmen Jiménez Solano contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, que le deniega petición relativa a pensión de viudedad, y

Resultando que la interesada, como viuda del sargento de Intendencia don Manuel Franco Núñez, solicitó en 10 de febrero de 1950 los beneficios de pensión extraordinaria establecidos en el artículo 65 y 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas, modificado por Leyes de 13 de marzo de 1944 y 17 de julio de 1946, siendo desestimada esta petición por acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de febrero de 1951, notificado el 12 de marzo siguiente, denegando la petición formulada por no acreditar que el accidente sufrido por su difunto esposo hubiera ocurrido en acto de servicio;

Resultando que en 24 de marzo último interpuso recurso de reposición exponiendo que su esposo, perteneciente al grupo de tropa de Intendencia de la 9.ª Región Militar, desapareció el día 1 de febrero de 1947 cuando con su Unidad se trasladaba en el vapor «Ría del Ferrol» de Rosas (Gerona) a Almería, durante la travesía en alta mar y en traslado ordenado por la superioridad; que de los procedimientos previos suscritos al efecto resulta que el interesado no padecía ninguna perturbación mental ni existía motivo que le indujera al suicidio ni indicios de que tuviera resentimiento personal con persona alguna; que durante la citada travesía su esposo venía desempeñando las funciones de sargento de semana; que de lo expuesto se deduce de forma inequívoca que su esposo desapareció en acto de servicio, ya que se trasladaba con su Unidad por orden superior y bajo las órdenes de su jefe natural, sin que, por tanto, le fuese posible efectuar el traslado de otro modo; siendo desestimada la reposición en nuevo acuerdo de 1 de junio siguiente;

Resultando que con anterioridad a este último acuerdo denegatorio y por haber transcurrido el plazo señalado para la aplicación del principio de silencio administrativo la interesada interpuso, en 14 de mayo último, el presente recurso de agravios en el que reproduce sustancialmente sus peticiones y manifestaciones anteriores;

Resultando que en la tramitación de este recurso se han observado los requisitos establecidos por la legislación vigente;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación;

Considerando que del asento obrante en la función del causante aparece que el día 23 de enero de 1947, por orden de la superioridad, aquél emprendió la marcha con todo el

grupo de tropa de Intendencia de la 9.ª Región Militar para la plaza de Granada, embarcando el día 30 en Rosas (Gerona), en el vapor «Ría del Ferrol» rumbo a Málaga y que en la madrugada del día 31 de enero al 1 de febrero este sargento desapareció del barco en ruta;

Considerando que la única cuestión planteada en este expediente consiste en determinar si la desaparición del causante de la pensión que se reclama tuvo o no lugar en acto de servicio, a los efectos de los artículos 65 y 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas, modificados por las Leyes de 13 de marzo de 1944 y 17 de julio de 1946;

Considerando que con arreglo a la primitiva redacción del artículo 65 del Estatuto de Clases Pasivas eran causa de pensión extraordinaria la muerte o desaparición de los interesados debidas a los accidentes o riesgos propios o peculiares de la naturaleza especial del servicio o a enfermedades contraídas en los accidentes mencionados; habiéndose modificado por Ley de 18 de marzo de 1944 la redacción de aquel precepto en el sentido de limitar las causas de la muerte o desaparición a los accidentes ocurridos en acto de servicio para la experimentación o ensayo de Armas de guerra, proyectiles o gases tóxicos; siempre que el hecho no hubiera sido producido por imprudencia de los mismos o a las heridas sufridas, o enfermedades contraídas en los accidentes mencionados ampliándose después el derecho a pensión extraordinaria fundado en aquel precepto, a la muerte o desaparición ocurridas «por accidentes ocurridos en prácticas reglamentarias propias de la especialidad u obligatorias en el empleo o categoría militar que ejercieran los causantes de la pensión»;

Considerando que analizadas las circunstancias en que tuvo lugar la desaparición del esposo de la recurrente a la luz de los citados preceptos, es manifiesta su exclusión de los preceptos previstos por la redacción establecida en virtud de las Leyes de 1944 y 1946; pero, en cambio, si se estimara que la desaparición del esposo de la recurrente ocurrió en el curso de un transporte marítimo de fuerzas militares que se reintegran a su guarnición después de haber tomado parte en operaciones de campaña, pudiera reputarse debida a los riesgos peculiares de la navegación, y en tal concepto incluida en el texto hoy derogado del artículo 65 del Estatuto de Clases Pasivas;

Considerando que el artículo 66 del mismo Estatuto, modificado en virtud del artículo tercero de la citada Ley de 18 de marzo de 1944, prevé como causas de pensión extraor-

dinámica la muerte o desaparición ocurridas, entre otros supuestos, en virtud de accidente sobrevenido en funciones de servicio en operaciones activas de campaña, siempre que el accidente no hubiera sido originado por imprudencia o impericia del que lo sufrió;

Considerando, en vista de este precepto, que si bien puede reputarse ocurrida la desaparición del esposo de la recurrente a consecuencia de accidente acaecido con ocasión del servicio, por haber tenido lugar durante el viaje por mar la Unidad a que aquél pertenecía, en virtud de órdenes superiores, no es posible, en cambio, asimilar tal viaje a las operaciones activas de campaña a que se refiere expresamente el texto legal, porque aunque pudiera considerarse como servicio de campaña el prestado anteriormente por dicha Unidad en la zona oriental pirenaica y aun el viaje de regreso a su guarnición al terminar dicho servicio, es indudable que en ningún caso el viaje en cuestión puede asimilarse a las operaciones activas de campaña, por no tener relación directa o indirecta con el objeto de la misma, siendo, por el contrario, mera consecuencia de su terminación;

Considerando, por lo expuesto, que el acuerdo impugnado debe prevalecer al no constituir agravio para la recurrente.

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1943.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 21 de diciembre de 1951, tomó el acuerdo que dice así: «En el recurso de agravios promovido por D. Pablo Rubio Sotillos, auxiliar administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo, y

Resultando que D. Pablo Rubio Sotillos, auxiliar administrativo del C. A. S. E., retirado por edad en 23

de enero de 1939, y a que por haber prestado servicios durante la guerra de Liberación le fueron aplicados los beneficios de la Ley de 13 de diciembre de 1943, creyendo aplicable a su caso lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1950 (D. O. número 75), por tener, a su juicio, consideración de oficial desde 22 de abril de 1901, solicitó el 10 por 100 de su sueldo regulador al amparo de lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto de Clases Pasivas;

Resultando que en 20 de octubre de 1950 el Consejo Supremo de Justicia Militar acordó asignar al recurrente los cien céntimos de su sueldo regulador desde 1 de febrero de 1939 fecha inmediata posterior a su baja en activo, hasta el 14 de diciembre de 1943, fecha en que comenzó a disfrutar el nuevo haber pasivo que, de acuerdo con la Ley de 13 de diciembre de 1943, le correspondía, sin que a juicio del citado Supremo Consejo pudiese concedérsele los cien céntimos del regulador a partir de la citada fecha de 14 de diciembre de 1943, por ser incompatibles los beneficios derivados de aquella Ley con los previstos en el artículo 12 del Estatuto de Clases Pasivas;

Resultando que este acuerdo fue notificado en 9 de noviembre de 1950 al interesado, el cual, con fecha 14 del mismo mes, interpuso recurso de reposición contra el mismo solicitando que también se le reconociera el aumento del 10 por 100 en el haber pasivo que se halla disfrutando en la actualidad porque el aumento concedido como mejora por la Ley de 13 de diciembre de 1943 le fué para premiar los servicios prestados en la situación de retirado, caso en el cual se encuentra ahora igual que en el primitivo señalamiento; porque si no se hiciera así percibiría ahora la misma cantidad que ya cobraba y porque la consideración de oficial que se le conceda ese derecho, data en él desde el 22 de abril de 1901;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar, en acordada de 1 de diciembre de 1950, desestimó este recurso de reposición, resolviendo que la mejora del 10 por 100 del artículo 12 del Estatuto de Clases Pasivas no puede concederse sobre la pensión extraordinaria del artículo segundo de la Ley de 13 de diciembre de 1943 porque dicha Ley establece que la cuota máxima de sus pensiones extraordinarias sea del 90 por 100 del regulador, que se concede al llevar veinte años de servicio, y por ello no es posible aumentar las mismas con otro beneficio concedido por la legislación normal de retiro, pues dicho artículo segundo de la citada Ley ya prevé tales casos concediendo el derecho de opción entre la legislación normal de retiro y los benefi-

cios que la Ley de 13 de diciembre de 1943 concede;

Resultando que contra esa resolución formuló el interesado recurso de agravios en 20 del mismo mes de diciembre de 1950 insistiendo en que lo mismo que se le reconocen los cien céntimos del sueldo por llevar en la posesión de la condición de oficial más de cuarenta y nueve años deben reconocérsele también las mil pesetas concedidas por haber prestado servicios a la Causa Nacional después de estar retirado sin deducir en ellas el 10 por 100 ya que en caso contrario vendría a quedar sin efecto el aumento de esas 1.000 pesetas;

Vistos el artículo 12 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y el artículo segundo de la Ley de 13 de diciembre de 1943;

Considerando que la única cuestión que se suscita en el presente recurso de agravios consiste en determinar si el recurrente a quien se le han aplicado los derechos pasivos establecidos en la Ley de 13 de diciembre de 1943 tiene derecho o no a que tales derechos pasivos sean incrementados en su 10 por 100, conforme señala el artículo 12 del Estatuto de Clases Pasivas;

Considerando que reiteradamente ha señalado esta Jurisdicción de agravios la estricta separación que existe entre el régimen normal de derechos pasivos previsto en el Estatuto de Clases Pasivas y el excepcional regulado en la Ley de 13 de diciembre de 1943, separación que hace imposible el que un mismo haber pasivo sea regulado simultáneamente por disposiciones de ambos sistemas.

Considerando que la Ley de 13 de diciembre de 1943 autoriza a los interesados para que libremente puedan optar entre uno y otro sistema;

Considerando que si bien es cierto que esta Jurisdicción de agravios ha reconocido en diversas resoluciones, por simple, la de 10 de febrero de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo siguiente), que el artículo 12, párrafo primero, del Estatuto es aplicable a determinado personal del C. A. S. E., no es menos cierto que ello ocurre solamente cuando los haberes pasivos de dicho personal son fijados exclusivamente con arreglo a las normas del citado Estatuto de Clases Pasivas.

«El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia

cia del Gobierno de 13 de abril de 1943.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 47.)

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 11 de enero de 1952, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por D. Simeón Paniego Paniego, Guardia civil retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo; y Resultando que el Guardia civil don Simeón Paniego Paniego pasó a la situación de retirado en el año 1926, por haber cumplido la edad reglamentaria, y posteriormente prestó servicios como Guardían en la Prisión Provincial de Burgos, durante trece años cuatro meses y veinticinco días, cesando definitivamente en 16 de octubre de 1942,

Resultando que solicitó en el año 1941 la mejora de haber pasivo establecida en la Ley de 15 de marzo de 1940 solicitud que le fué denegada en 26 de septiembre de 1941;

Resultando que volvió a solicitar la mejora de pensión de retiro por cómputo de los servicios civiles prestados en 1944 y el Consejo Supremo de Justicia Militar denegó la solicitud, manifestando que es a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas a quien corresponde reconocer los servicios civiles acumulables;

Resultando que la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas informó en 30 de diciembre de 1949 que eran abonables a los efectos de mejora de haber pasivo, conforme al artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940 los trece años cuatro meses y veinticinco días de servicios presta-

dos por el recurrente como guardián de Prisiones;

Resultando que en abril de 1949 promovió nueva instancia el recurrente, dirigida al Consejo Supremo de Justicia Militar, insistiendo en su pretensión de que le fuese abonado el tiempo de servicios civiles prestados, y que la Sala de Gobierno del citado Consejo desestimó esta petición por entender que la Ley de 15 de marzo de 1940 sólo es aplicable al personal que en la fecha de promulgación estaba en activo, y que existían dos acuerdos de la Sala de Gobierno de 1941 y 1944, que le habían denegado sucesivamente la misma pretensión;

Resultando que contra el anterior acuerdo interpuso el recurrente recurso de reposición que fué declarado improcedente en el día 1 de diciembre de 1950 y en 28 del mismo mes interpuso el Sr. Paniego recurso de agravios insistiendo en la pretensión deducida;

Vistos, Ley de 18 de marzo de 1944, artículos 3 y 4, Ley de 15 de marzo de 1940, artículo 11;

Considerando que la resolución impugnada en el presente recurso de agravios es reproducción fiel en su fundamentación y contenido del acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, que en 26 de septiembre de 1941 denegó al recurrente la aplicación de los beneficios del artículo 11 de la Ley, de 15 de marzo de 1940, por lo que debe declararse improcedente el presente recurso de agravios. Ya que se ha sostenido reiteradamente por esta jurisdicción que no son impugnables en esta vía las resoluciones administrativas que reproducen otras anteriores a la vigencia de la Ley de 18 de marzo de 1944;

Considerando, a mayor abundamiento, que aun cuando la razón anterior no existiese, motivando necesariamente la declaración de improcedencia del recurso y hubiese éste de ser resuelto en atención al fondo del asunto se llegaría a la desestimación toda vez que, como acertadamente ma-

nifiesta el Consejo Supremo de Justicia Militar, el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940 carece de efectos retroactivos y es solamente aplicable a quienes se hallaban en activo en la fecha de promulgación y a los que ingresen en lo sucesivo.

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1951.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 49.)

Ilmo. Sr.: Por haber extinguido el compromiso que como voluntario tenía contraído con el Ejército el cabo de Infantería Manuel Marrero Pérez, y de conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer cause baja en el Gobierno de África Occidental Española, reintegrándose al Cuerpo de procedencia, Grupo de Tiradores de 1.º número 1 al que pertenecía, como Fuerza sin haber.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director General de Marruecos y Colonias.

(Del B. O. del Estado núm. 51.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto en el artículo 93 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y por haber cumplido la edad reglamentaria, determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de marzo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del Policía armado D. Balbino Rodrí-

guez Barreiro, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de febrero de 1952.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la

edad reglamentaria, con fecha 26 de mayo de 1951, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1936, y 44 del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado a partir de 28 de diciembre de 1951, en que le solicitó el interesado, del ex-guardia del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, D. Felipe Romero García, el cual fué separado del Cuerpo de referencia en 7 de febrero de 1940, en virtud

de expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1932.
Madrid, 11 de febrero de 1932.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, 65 del Reglamento para su aplicación y Ley de 18 de marzo de 1914,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el retiro por inutilidad física, adquirida en actos de servicio, del cabo de Policía Armada y de Tráfico don Antonio Aguilár Aparicio, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de febrero de 1932.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Per haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 30 de octubre de 1931, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado, a partir de 16 de noviembre de 1931, en que lo solicitó el interesado, del ex cabo del extinguido Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Vicente Morinigo Hernández, el cual fué separado del Cuerpo de referencia en 30 de mayo de 1910 en virtud de expediente instruido con

arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1932.

Madrid, 11 de febrero de 1932.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, 65 del Reglamento para su aplicación y Ley de 18 de marzo de 1914,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el retiro por inutilidad física del cabo del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico D. José López Mera, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corres-

ponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de febrero de 1932.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: En armonía con lo establecido en el artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que se indican,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a la situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Empleo	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha en que cumple la edad
Sargento	Don Modesto García González	24 febrero 1932
Cabo 1.º	Don Antonio Iglesias Martínez	5 febrero 1932
Idem	Don Guillermo Gallego Alonso	10 febrero 1932
Policia	Don Fernando Santiago Cabrero	12 febrero 1932
Idem	Don Juan Mendoza Ruiz	8 febrero 1932
Idem	Don Donato López Martínez	9 febrero 1932
Idem	Don Saturnino Domínguez Gómez	11 febrero 1932
Idem	Don Julian Redondo Nieto	13 febrero 1932
Idem	Don José Quesada Molina	15 febrero 1932
Idem	Don Horacio Aparicio Rodríguez	6 febrero 1932
Idem	Don Julian Córdoba García	17 febrero 1932
Idem	Don Ramón García Ochoando	23 febrero 1932
Idem	Don Benjamín Aparicio Marín	2 febrero 1932
Idem	Don Valentín Aguado López	14 febrero 1932

Madrid, 11 de febrero de 1932.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del B. O. del Estado núm. 49.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

DEPOSITO CENTRAL DE REMONTA

Subasta de estércoi

Debiendo procederse a la subasta de estércoi, procedente de este De-

posito (Bravo Murillo, 317), se admiten proposiciones con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en las Oficinas del citado Centro, hasta el día anterior al de la subasta que se celebrará el día 1

de marzo próximo a las doce horas. Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 18 de febrero de 1932.

Núm. 169

P 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración